



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Legislación General** ha considerado en Revisión el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 27.337**, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a favor de la Comuna de Colonia Crespo, Departamento Paraná, Distrito Tala, dos inmuebles de su propiedad, y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Colonia Crespo, Departamento Paraná dos (2) inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan:

1) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Comuna de Colonia Crespo, Grupo N° XI, Chacra 46- Planta Urbana, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 12 Km 0 a 144,27m de calle intercesión, Partida Provincial N° 215448; Plano de Mensura N°235.559, Lote N°1 , que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de siete mil trescientos ochenta metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (7380,44 m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta amojonada 1 - 2 al rumbo S.79° 24' E. de 77,94m. lindando con calle Publica;

ESTE: Rectas amojonadas 2 - 9, al rumbo S. 23°43' O. de 39,00m. y (9 - 4) al rumbo S. 37° 52' E. de 32,98m., ambas con lote 2 de SUPERIOR GOBIERNO DE LA



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y recta 4 - 5 al rumbo S. 52° 08' O. de 48,30m. lindando con RUTA NACIONAL N° 12;

SUR: Recta amojonada 5 - 8, al rumbo N.79° 24' O. de 61,76m. lindando con lote 3 del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS;

OESTE: Recta amojonada 8 - 1, al rumbo N.10° 36' E. de 96,00m., lindando con calle pública.

2) Un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Comuna de Colonia Crespo, Grupo N° XI, Chacra 46- Planta Urbana, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 12 Km 0 a 144,27m de calle de la Colonia intercesión ruta nacional N°12, Partida Provincial N° 215448; Plano de Mensura N°235.561, Lote N°3, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de seiscientos setenta y siete metros cuadrados, diez cuadrados (677,10 m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta amojonada 8 - 5 al rumbo S.79° 24' E. de 61,76m., lindando con lote 1 de SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS;

ESTE: Recta amojonada 5 - 6, al rumbo S. 52° 08' O. de 16,02m. lindando con RUTA NACIONAL N° 12;

SUR: Recta amojonada 6 - 7, al rumbo N. 79° 24' O. de 51,14m lindando con SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS PL. 174.509;

OESTE: Recta amojonada 7 - 8, al rumbo N.10° 36' E. de 12,00m. lindando con calle pública.-

ARTICULO 2°: El inmueble N°1 identificado con el plano de mensura N° 235.559, Lote N° 1 será con cargo de ser destina a la Sede Comunal; y el inmueble N°2 identificado con plano N° 235561, Lote N° 3 será con cargo a ser destinado a calle pública.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANA, Sala de Comisiones 15 de Octubre de 2024.

BENEDETTI, Jaime.

COSSO, Juan.

VERGARA, José.

OLIVA, Martín.

MIRANDA, Nancy.

DAL MOLIN, Rubén.

CAVAGNA, Rafael.